

ANEXO
CONTRATO ÚNICO DE APERTURA DE LÍNEA DE CRÉDITO Y AFILIACIÓN AL SISTEMA
Y USO DE TARJETA VISA LA POLAR

El USUARIO actualmente mantiene vigente Contrato Único de Apertura de Línea de Crédito y Afiliación al Sistema y Uso de Tarjeta Visa La Polar (“Contrato de Apertura”), en virtud del cual Inversiones LP S.A (“ILP”) otorgó a favor del USUARIO una línea de crédito en pesos moneda nacional para que con cargo a la misma realice pagos de bienes o servicios en los establecimientos comerciales o instituciones con los que ILP y VISA tengan y demás transacciones que se autoricen en virtud del mencionado contrato.

En virtud del presente anexo, el USUARIO declara aceptar el USO INTERNACIONAL de la Tarjeta VISA La Polar, para que esta pueda ser utilizada por el USUARIO como medio de pago en comercios extranjeros y/o solicitar avances en dinero en cajeros automáticos de bancos o instituciones autorizadas en el extranjero. Para estos efectos, se considera además como uso internacional, el pago realizado de forma no presencial por el USUARIO a comercios extranjeros, como la compra de bienes o la contratación de servicios de comercios extranjeros que se presten en territorio nacional, y aun cuando el USUARIO al momento de proceso de compra se encuentre en territorio nacional, y la contratación se haya realizado a través de página web, aplicaciones u otro medio tecnológico que se habiliten en el futuro para estos efectos.

El uso de la Tarjeta Visa La Polar en el extranjero no implica, en modo alguno, la concesión por parte de ILP de una línea de crédito en moneda extranjera, ni un aumento de cupo de la línea nacional, pudiendo ser utilizada hasta por la suma otorgada para el cupo de la línea nacional. La utilización de la Tarjeta Visa La Polar para pagos y/o desembolsos que efectúe el USUARIO en el extranjero, serán cobrados al USUARIO por ILP en una sola cuota en pesos chilenos, de acuerdo a la tasa de cambio fijada por el operador de la tarjeta en el país de origen. Los cargos del Estado de Cuenta por consumo, gastos y servicios en el extranjero, deberá ser pagado por el USUARIO dentro del plazo indicado en el ESTADO DE CUENTA, conforme a plazo de pago acordado por el USUARIO e ILP en el Contrato de Apertura.

El USUARIO se obliga a pagar al ILP una comisión por el uso internacional de la Tarjeta Visa La Polar. El monto de las comisiones serán las siguientes:

TARIFA DE LA LÍNEA POR USO INTERNACIONAL

Cargo por Transacción internacional	Monto
Cargo por Avance en Efectivo:	UF 0,19 por avance internacional.
Cargo por Compras Internacionales	UF 0

Los valores de los cargos serán cobrados mensualmente a través del ESTADO DE CUENTA. La modificación de estos valores será informada al USUARIO con la anticipación que establezca la normativa aplicable o, en silencio de ésta, con a lo menos 60 días hábiles de anticipación a través del ESTADO DE CUENTA u otros medios que procedan de acuerdo a la legislación y normativa vigente, y operarán previo consentimiento expreso del USUARIO mediante la suscripción del correspondiente anexo de contrato.

El USUARIO declara haber leído y sido informado de las tarifas consignadas como, asimismo, de la potencial variación respecto de las actualmente vigentes, razón por la cual firma el presente documento en forma libre y voluntaria, con pleno conocimiento de sus derechos y de los efectos que conlleva dicha manifestación de voluntad.

Las partes dejan constancia que el Contrato Único de Apertura de Línea de Crédito y afiliación permanece actualmente vigente, conforme a lo acordado por las partes en dicho Contrato y en sus respectivos anexos.

Nombre del USUARIO :

R.U.T. del USUARIO :

Teléfono particular :

Teléfono celular :

Domicilio :

Ciudad :

Comuna :

Correo Electrónico :

Inversiones LP S.A.

FIRMA USUARIO

_____, __ de _____ del 20__.

"Infórmese sobre las entidades autorizadas para emitir Tarjetas de Pago en el país, quienes se encuentran inscritas en los Registros de Emisores de Tarjetas que lleva la SBIF, en www.sbif.cl"